Fecha:05/09/2008



## PAGARÉ NO REAJUSTABLE



CUDTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO Nº.Pagare :00001530740 Nº.Operación:00005202879

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , on su oficina de PUENTE ALTO o de PUENTE ALTO, la cantidad de \$5,279,076 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS... -pesos) por concepio de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,5400% MENSUAL la contar del 04 de Septiembre de 2008.

Formia de Pago: El pago lo haré en 48 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivos, venciendo la primera de ellas el 06 de Octubre de 2008. Las cuotas siguientes, hanta el pago de la última, vencerán el dia 65 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el dio de venomiento convenido o el venomiento correspondiere a dia inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Lua cuotas serán de \$157,188 cada una, salvo la última que será do \$157,221 , los que compronderán el pago integro de los intereses rhovengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año quo dure el printarno, no hobró voncimientos do cuotas en vil (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de unticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un percentaje no inferior al 25 % del saldo adeurlado, me obligo a pagar al ucroedor una crimisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intoroses calculados sobre el capital que se prepague. Sin ombargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticiondo solo podré hacero con la proceda del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéramos, según el caso.

Interés por Retardo; En caso de no pago aportuno de una o más cubtas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha do suscripción de este Instrumento y, sin perjuicio de los demás dorochos del porcedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad do la deuda como si fuere do plazo vencido, modiante su octivinza judicial. Convenida una prómoga o renovación, un caso de incumplimiento dovengará el interés máximo permitido estipular que nia a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Estu obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirae su cumplimiente total a cuelquiera de mia succesores. Libero al tenedor do este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se enquentra(n) la olicino(s) senalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de la cual al tenedor podrà, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiem de los dominillos consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Figura del Deudor

Lugar de suscripción: PUENTE ALTO

Focha Suscripción: 04 de Septiembre de 2008

DEUDOR (Suscriptor): ANGEL CUSTODIO ESCOBAR SALAZAR

H.U.T.: 6.518.121-5

DOMICILIO(Calle, N\*, Comuna - Localidad) : ANCUD #1079 VILLA CHILOF , PUENTE ALTO

Autorizo la firma de ANGEL CUSTODIO ESCOBAR SALAZAR, cédula de Mentidad 6.518.121-5 en su calidad de deudor .

14MR 0000000005202879



El impossto de Embres y estampillas del presente pagaré ha sido enterade en Teoproria, mediante Ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L. 2475 de 1980.

MARIO PUBLICO

Pàgina 1 de 1